

Informe comercial elaborado por la
Embajada de la República Argentina en la
República de Irlanda.

5 de octubre de 2022



Mercado de uvas frescas

I. Descripción del mercado

a. Clasificación Arancelaria Irlanda (EU):

SECCIÓN II PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

CAPÍTULO 8 FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS

0806	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas
0806 10	- Frescas
0806 10 10	-- De mesa
0806 10 10 05	--- De la variedad Emperador (Vitis vinifera c.v.), del 1 de enero al 31 de enero y del 1 de diciembre al 31 de diciembre
0806 10 10 90	--- Las demás
0806 10 90	-- Las demás

b. Mercado de limones Irlanda en 2022

Irlanda es un importador neto del producto. El valor de las importaciones del grupo de productos de la subpartida arancelaria 080610 "Uvas frescas" de Irlanda superaron los US\$ 48 millones en 2021. Las importaciones disminuyeron en un 22,63% en relación a 2020, año en que las importaciones de dicho grupo de productos superaron los un US\$ 37 millones. El principal proveedor es España, del cual Irlanda importó el 26% del total de los productos comprendidos en la subpartida 080610 "Uvas frescas".

II. Aranceles de Importación

a. Derechos terceros países

Producto 080610 “Uvas Frescas”

Arancel NMF: 8,63%

b. Aranceles pagados por principales competidores

País	Arancel %	Acuerdo
España	0	Unión aduanera de la Unión Europea
Sudáfrica	8,63	
Países Bajos	0	Unión aduanera de la Unión Europea
Brasil	6,40	
Alemania	0	Unión aduanera de la Unión Europea

c. Otros costos de nacionalización

IVA/ VAT (Value Added Tax): 0 %

EXCISE DUTY (Impuestos Internos Especiales): 0%

III. Requisitos generales de ingreso

a. Documentación requerida por la aduana local

- Factura comercial
- Declaración del valor en aduana
- Documentos de transporte
- Seguro de transporte de mercancías
- Lista de carga

- Certificado de Origen
- Documento único Administrativo (DUA)

IV. Requisitos específicos por producto

a. Etiquetado de productos alimenticios

Todos los productos alimenticios comercializados en la Unión Europea (UE) deben cumplir con las normas de etiquetado de la UE, cuyo objetivo es garantizar que los consumidores obtengan toda la información esencial para tomar una decisión informada al comprar sus productos alimenticios.

Hay dos tipos de disposiciones de etiquetado que se aplican a los productos alimenticios:

- 1) Normas generales sobre etiquetado de alimentos
- 2) Disposiciones específicas para determinados grupos de productos:

- Etiquetado de alimentos genéticamente modificados (GM) y nuevos alimentos

- Etiquetado de productos alimenticios para fines nutricionales particulares

- Etiquetado de aditivos alimentarios y aromatizantes

- Etiquetado de materiales destinados a entrar en contacto con alimentos

Normas generales sobre etiquetado de alimentos

Reglamento (UE) 1169/2011

Nombre:

El nombre del producto alimenticio será su denominación legal. No debe ser reemplazado por un nombre protegido como propiedad intelectual, marca o nombre de fantasía. En el anexo VI del Reglamento se establecen disposiciones específicas sobre el nombre del alimento y los datos que lo acompañarán.

Lista de ingredientes:

Precedida por la palabra "Ingredientes", la lista incluirá todos los ingredientes (incluidos los aditivos o enzimas) en orden descendente de peso según se registre en el momento de su uso en la fabricación y designados por su nombre específico.

Cantidad neta:

Se expresará en unidades de volumen en el caso de productos líquidos (litro, centilitro, mililitro) y en unidades de masa en el caso de otros productos (kilogramo, gramo).

Fecha de durabilidad mínima:

Será la fecha hasta la cual el alimento conserva sus propiedades específicas cuando se almacena correctamente.

La fecha consistirá en día, mes y año en ese orden y precedida por las palabras "consumir preferentemente antes" o "consumir preferentemente antes del final" de conformidad con el anexo X.

Condiciones de almacenamiento o condiciones de uso:

Cuando los alimentos requieran condiciones especiales de almacenamiento y / o de uso, se indicarán.

Una vez abierto el envase, para permitir un almacenamiento o uso adecuado del alimento, se indicarán las condiciones de almacenamiento y / o el tiempo límite de consumo, cuando sea necesario.

País de origen o lugar de procedencia:

La indicación será obligatoria:

- cuando no indicar esto podría inducir a error al consumidor en cuanto al verdadero país de origen o lugar de procedencia del alimento
- para las carnes incluidas en los códigos de la nomenclatura combinada enumerados en el anexo XI.

El Reglamento de Ejecución (UE) 2018/775 de la Comisión establece cómo debe mostrarse la información sobre el origen del ingrediente primario en las etiquetas cuando no es el mismo que el país de origen o el lugar de procedencia determinados del alimento, de acuerdo con el artículo 26 (3)

del Reglamento (UE) 1169/2011. Las nuevas reglas son aplicables a partir del 1 de abril de 2020

Marcado de lote:

En los productos alimenticios pre-envasados se colocará una indicación que permita identificar el lote al que pertenece el producto alimenticio precedido de la letra "L".

Declaración nutricional:

Contenido obligatorio:

-valor energético

-las cantidades de grasas, saturados, carbohidratos, azúcares, proteínas y sal

Contenido no obligatorio:

- monoinsaturados

- poliinsaturados

- polioles

- almidón

- fibra

- vitaminas o minerales

Etiquetado de alimentos genéticamente modificados (GM) y nuevos alimentos

Los productos que consisten en, o que contienen, Organismos Genéticamente Modificados (OGM) y productos alimenticios obtenidos de OGM que han sido autorizados para su comercialización en la UE están sujetos a requisitos de etiquetado de conformidad con el Reglamento (CE) 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo y Reglamento (CE) 1830/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Autoridad competente en Irlanda:

Department of Agriculture, Food and the Marine

Kildare Street

Dublin 2, D02 WK12

Tel: (+353) 1607 20 00 / (+353) 07610644 00

Correo electrónico: info@agriculture.gov.ie

Sitio web: [www .agriculture.gov.ie](http://www.agriculture.gov.ie)

Food Safety Authority of Ireland

The Exchange, George's Dock, IFSC

Dublin 1, D01 P2V6

Tel: (+353) 1817 13 00

Correo electrónico: info@fsai.ie

Sitio web: www.fsai.ie

La Unión Europea, cuenta con un sistema especial de etiquetado para productos alimenticios orgánicos. Éstos se identifican con un logo llamado “euro leaf”, de color verde y con estrellas formando una hoja vegetal al cual se lo complementa con código ISO de país y números de identificación de autoridad de certificación. La etiqueta es obligatoria para productos orgánicos producidos en la Unión Europea desde Julio de 2010.



Si bien el logo, correspondiente a la certificación como producto orgánico, es exclusivo para los productos producidos dentro de la Unión Europea, es posible utilizarlo en el etiquetado de productos orgánicos importados desde terceros países y cuyas certificaciones sean reconocidas como equivalentes a las certificaciones de la EU.

Para la Importación de productos orgánicos a la UE como tales, se requiere una certificación de organismos de Certificación que operan en países no pertenecientes a la UE. Estos organismos están autorizados para emitir dichas certificaciones y se encuentran bajo estricto monitoreo de la Comisión Europea y países miembros de la Unión Europea.

En Argentina las entidades de certificación que emiten certificados orgánicos a productos argentinos con destino a la Unión Europea son las siguientes:

Organización Internacional Agropecuaria S.A. (OIA)

Av. Santa Fe 830
(B1641ABN) Acassuso
Prov. de Buenos Aires, Argentina
+54 11 4793 4340
oia@oia.com.ar
<http://www.oia.com.ar>

LETIS

San Lorenzo 2261, Piso 1
(S2000KPA) Rosario
Santa Fé, Argentina
+54 341 426-4244
letis@letis.org
<http://www.letis.org>

b. Trazabilidad, cumplimiento y responsabilidad en alimentos y piensos

Según la legislación de seguridad alimentaria de la UE, los alimentos y los piensos no pueden comercializarse en la Unión Europea (UE) si no son seguros.

La legislación alimentaria de la UE persigue no solo un alto nivel de protección de la vida y la salud humanas y de los consumidores, sino también la protección de la salud y el bienestar de los animales, la sanidad vegetal y el medio ambiente.

Los explotadores de empresas de alimentos y piensos deberán cumplir las obligaciones específicas establecidas por el Reglamento (CE) n.o 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L-31 de 01/02/2002) (CELEX 32002R0178) , que cubre todas las etapas de producción y distribución de alimentos y piensos:

Responsabilidades

1) Cumplimiento de la legislación alimentaria

Los alimentos y piensos importados deben cumplir con los requisitos pertinentes de la legislación alimentaria o las condiciones reconocidas por la UE para ser al menos equivalentes a las mismas. La autoridad competente del país exportador debe ofrecer garantías sobre el cumplimiento o equivalencia de los requisitos de la UE.

2) Trazabilidad

La legislación de la UE define la trazabilidad como la capacidad de rastrear y seguir cualquier alimento, pienso, animal productor de alimentos o sustancia que se utilizará para el consumo, a través de todas las etapas de producción, procesamiento y distribución.

El alcance del requisito de trazabilidad se limita a los siguientes productos y operadores:

- Productos:

La trazabilidad siempre es necesaria para cualquier sustancia que se pretenda incorporar a alimentos o piensos. Sin embargo, ciertos productos están cubiertos por reglamentos o directivas específicas de la UE que pueden incluso imponer requisitos más estrictos sobre la trazabilidad, como:

Animales

Organismos genéticamente modificados (OMG)

Frutas y vegetales

Ciertos productos animales (carne de res, pescado, miel)

Aceite de oliva

- Operadores:

Esta disposición tiene como objetivo garantizar que los explotadores de empresas alimentarias puedan identificar al proveedor inmediato de un producto y al destinatario posterior inmediato (principio de “un paso atrás, un paso adelante”), desde el importador de la UE hasta el nivel minorista, excluyendo el suministro al consumidor final.

Los operadores de alimentos y piensos también deben contar con sistemas y procedimientos que permitan que esta información esté disponible para las Autoridades Competentes que lo soliciten.

Aunque las disposiciones sobre trazabilidad no se aplican fuera de la UE, el requisito se extiende al importador de la UE, ya que debe poder identificar de quién se exportó el producto en el tercer país.

Los alimentos o piensos que se comercialicen o puedan comercializarse en la UE también deberán estar debidamente etiquetados o identificados para facilitar su trazabilidad, mediante la documentación o información pertinente sobre los datos del producto.

3) Responsabilidades de los importadores de alimentos y piensos

Los explotadores de empresas alimentarias en todas las etapas de producción, procesamiento y distribución dentro de las empresas bajo su control, se asegurarán de que los alimentos satisfagan los requisitos de la legislación alimentaria que sean relevantes para sus actividades y verificarán que se cumplen dichos requisitos.

Si un operador de empresa alimentaria tiene motivos para creer que los alimentos o piensos importados no cumplen los requisitos de seguridad alimentaria, iniciará de inmediato procedimientos para retirar el alimento en cuestión e informará de ello a las autoridades competentes.

Legislación:

Reglamento (CE) no 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L-31 de 01/02/2002) (CELEX 32002R0178)

Otras fuentes de información:

Más información útil en la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea

Principios de la legislación alimentaria general:

http://ec.europa.eu/food/safety/general_food_law/principles_en

Legislación alimentaria Requisitos generales: requisitos de seguridad, trazabilidad y responsabilidades de los operadores:

http://ec.europa.eu/food/safety/general_food_law/general_requirements_en

Folleto sobre las obligaciones clave de los operadores comerciales:

https://ec.europa.eu/food/sites/food/files/safety/docs/gfl_req_business_operators_obligations_en.pdf

Orientación sobre la aplicación de los artículos 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento (CE) n.o 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre legislación alimentaria general:

https://ec.europa.eu/food/sites/food/files/safety/docs/gfl_req_guidance_rev_8_en.pdf

Autoridades competentes en Irlanda:

Department of Agriculture, Food and the Marine

Agriculture House

Kildare Street

Dublin 2, D02 WK12

Tel: (+353) 1 607 20 00 / (+353) 07 610 644 00

E-mail: info@agriculture.gov.ie

Website: www.agriculture.gov.ie

Food Safety Authority of Ireland

The Exchange, George's Dock, IFSC

Dublin 1, D01 P2V6

Tel: (+353) 1 817 13 00

E-mail: info@fsai.ie

Website: www.fsai.ie

c. Normas de comercialización de frutas y hortalizas frescas

Según el Reglamento (UE) 1308/2013(CELEX 32013R1308) las frutas y hortalizas que se pretendan vender frescas al consumidor, sólo podrán comercializarse si son sanas, y de calidad comercial y si se indica el país de origen.

Las autoridades competentes designadas por los Estados miembros de la UE (EM) realizan inspecciones documentales y/o físicas de los productos importados para comprobar su conformidad con las normas generales de comercialización de la UE establecidas en el Anexo I, Parte A, del Reglamento (CE) 543/ 2011(CELEX 32011R0543):

Requisitos mínimos de calidad;

Requisitos mínimos de madurez;

Tolerancia;

Marcado del origen del producto.

Los limones tienen normas de comercialización específicas fijadas en el Anexo I Parte B del Reglamento (CE) 543/2011(CELEX 32011R0543):

Cuando las normas de comercialización aplicables a tales productos exijan que en el envase se indique la variedad del producto o el tipo comercial, esta información se hará constar en los documentos relativos al transporte, las facturas y el albarán de entrega.

Si las mercancías se ajustan a las normas de comercialización, los organismos de control emiten un certificado de conformidad que debe presentarse en el punto de importación para su despacho a circulación. El certificado de conformidad debe ajustarse al modelo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) 543/2011(CELEX 32011R0543).

Si las mercancías no se ajustan a estas normas, el organismo de inspección emite una declaración de no conformidad, lo que disuade a las mercancías de moverse sin autorización.

Normas de comercialización de frutas y hortalizas:

<https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/plants-and-plant-products/fruits-and-vegetables#marketingstandards>

Autoridades competentes en Irlanda

Department of Agriculture, Food and the Marine

Agriculture House

Kildare Street

Dublin 2, D02 WK12

Tel: (+353) 1 607 20 00 / (+353) 07 610 644 00

E-mail: info@agriculture.gov.ie

Website: www.agriculture.gov.ie

Food Safety Authority of Ireland

The Exchange, George's Dock, IFSC

Dublin 1, D01 P2V6

Tel: (+353) 1 817 13 00

E-mail: info@fsai.ie

Website: www.fsai.ie

V. Requisitos Sanitarios

a. Control de contaminantes en productos alimenticios

Las importaciones a la Unión Europea (UE) de productos alimenticios deben cumplir con la legislación de la UE diseñada para garantizar que los alimentos comercializados sean seguros para su consumo y no contengan contaminantes en niveles que puedan poner en riesgo la salud humana. El Reglamento (UE) 2017/625 (el Reglamento de Controles Oficiales - OCR) establece el nuevo marco legal general para garantizar este alto nivel de protección al consumidor.

Los contaminantes pueden estar presentes en los alimentos (incluidas frutas y verduras, carne, pescado, cereales, especias, productos lácteos, etc.) como resultado de las diversas etapas de su producción, envasado, transporte o almacenamiento, o también pueden resultar de la contaminación ambiental.

El Reglamento (CEE) 315/93 de 8 de febrero de 1993 por el que se establecen los procedimientos comunitarios para los contaminantes en los alimentos, regula la presencia de dichos contaminantes en los alimentos en la UE:

Los alimentos que contengan un contaminante en una cantidad inaceptable desde el punto de vista de la salud pública y, en particular, a nivel toxicológico, no se comercializarán en la UE y serán rechazados.

El Reglamento 1881/2006 que establece niveles máximos para determinados contaminantes en los productos alimenticios establece niveles máximos para determinados contaminantes en los alimentos que se comercializarán en la UE. La Sección 3ra establece los límites para varios metales pesados presentes en frutas.

El sitio web de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria proporciona información más detallada sobre los contaminantes, discutidos y regulados en la UE:

https://ec.europa.eu/food/safety/chemical_safety/contaminants_en

Otras fuentes de información:

Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria - Ficha informativa sobre contaminantes alimentarios:

https://ec.europa.eu/food/safety/chemical_safety/contaminants/index_en.htm

Centro de promoción de importaciones de países en desarrollo (CBI):

<https://www.cbi.eu/marketinfo/cbi/?action=showDetails&id=5142>

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA):

<https://www.efsa.europa.eu/>

Autoridad competente en Irlanda:

Department of Agriculture, Food and the Marine

Agriculture House

Kildare Street

Dublin 2, D02 WK12

Tel: (+353) 1 607 20 00 / (+353) 07 610 644 00

E-mail: info@agriculture.gov.ie

Website: www.agriculture.gov.ie

b. Control sanitario de alimentos genéticamente modificados

El Reglamento (CE) no 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L-268 18/10/2003) (CELEX 32003R1829) ninguna persona podrá comercializar, utilizar o procesar alimentos o piensos que contengan y contengan OMG y hayan sido producidos a partir de OMG, a menos que estén amparados por una autorización y cumplan las disposiciones sobre etiquetado.

La legislación de la UE proporciona un procedimiento de autorización único, que es válido en toda la UE, para la comercialización de alimentos que contienen, consisten o derivan de organismos modificados genéticamente (OMG).

Dependiendo de si el OMG se va a utilizar o no en alimentos y piensos con cultivo previo en la UE, los solicitantes de las autorizaciones deben proceder de la siguiente manera:

Si el OMG se va a utilizar en alimentos o piensos sin cultivo: solicitud de autorización de OMG para alimentos y piensos.

Si el OMG se va a utilizar en alimentos o piensos con cultivo previo en la UE: solicitud de autorización de OMG para el cultivo y con fines alimentarios / piensos

La solicitud de autorización de OMG incluirá un expediente con datos experimentales (resúmenes, resultados y anexos de los estudios referidos) y una evaluación de riesgos, y se presentará de acuerdo con lo dispuesto en el anexo I del Reglamento (UE) no 503/2013 de 3. Abril de 2013 (DO L-157 de 08/06/2013) (CELEX 32013R0503) . El procedimiento de autorización comprende las siguientes etapas:

La solicitud debe enviarse a la autoridad competente de cualquier Estado miembro y luego remitirse a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) que lleva a cabo una evaluación de riesgos.

Sobre la base del dictamen de la EFSA, la Comisión elabora una propuesta de concesión o denegación de la autorización, que debe ser aprobada por el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y de Sanidad Animal.

Los alimentos y piensos autorizados se inscriben en el Registro comunitario de alimentos y piensos modificados genéticamente.

Las autorizaciones son válidas por un máximo de 10 años (renovables).

Legislación:

https://webgate.ec.europa.eu/reqs/public/v1/requirement/auxi/eu/eu_h eagmonf_legislation.pdf/

Autoridad competente en Irlanda:

Food Safety Authority of Ireland

The Exchange, George's Dock, IFSC

Dublin 1, D01 P2V6

Tel: (+353) 1 817 13 00

E-mail: info@fsai.ie

Website: www.fsai.ie

c. Control de residuos de plaguicidas

El Reglamento (CE) 396/2005(CELEX 32005R0396) define un conjunto de normas totalmente armonizadas para los residuos de plaguicidas. El presente Reglamento establece disposiciones para el establecimiento de límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas en la UE en alimentos y piensos.

Las importaciones de productos vegetales y animales deben cumplir con los LMR establecidos por la Comisión Europea para proteger a los consumidores de la exposición a niveles inaceptables de residuos de pesticidas.

La información específica sobre las sustancias y los LMR incluidos en las listas de los Anexos II, III y IV está disponible en la base de datos de plaguicidas de la UE: https://food.ec.europa.eu/plants/pesticides/eu-pesticides-database_es

Las autoridades de los Estados miembros son responsables del control y la aplicación de los LMR. Dicho control se realizará mediante un programa comunitario plurianual coordinado de control de residuos de plaguicidas en alimentos de origen vegetal y animal establecido por el Reglamento (UE) 2021/601(CELEX 32021R0601). De acuerdo con este esquema, durante los años 2022, 2023 y 2024, los laboratorios nacionales de referencia para la detección de residuos en los Estados miembros, tomarán y analizarán muestras para las combinaciones plaguicida/producto establecidas en el Reglamento. No obstante, el Reglamento (UE) 2020/585 (CELEX 32020R0585) seguirá aplicándose a las muestras analizadas en 2021.

Cada Estado miembro tomará un número y una variedad suficientes de muestras de alimentos y piensos para garantizar que los resultados sean representativos del mercado, teniendo en cuenta los resultados de estos programas nacionales de control plurianuales. El muestreo se llevará a

cabo tan cerca del punto de suministro como sea razonable, tal como se establece en el Reglamento (UE) 2021/2244(CELEX 32021R2244).

Además, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2019/1793(CELEX 32019R1793), se han incrementado los controles oficiales de la presencia de sustancias peligrosas en determinadas mercancías de origen no animal procedentes de terceros países seleccionados establecidos en dicho Reglamento y se llevarán a cabo en los puestos de control fronterizos (PCF) de los Estados miembros.

d. Certificado Fitosanitario

Importaciones de plantas y productos vegetales enumerados en el anexo XI y el anexo XII del Reglamento (UE) 2019/2072(CELEX 32019R2072)debe ir acompañada de un certificado fitosanitario oficial.

Este documento certifica las condiciones fitosanitarias de las plantas y productos vegetales, y también que el envío ha sido inspeccionado oficialmente, cumple con los requisitos legales para ingresar a la UE y está libre de plagas cuarentenarias y otros patógenos dañinos.

Las autoridades nacionales de protección fitosanitaria del país exportador emiten los certificados fitosanitarios. Una vez en la UE, un pasaporte fitosanitario puede reemplazar el certificado fitosanitario para plantas, productos vegetales y otros objetos importados que también se enumeran en el Anexo XIII y el Anexo XIV .

TRACES (Trade Control and Export System) es la herramienta de gestión de la UE para la certificación sanitaria de piensos y alimentos, productos de origen animal y no animal, plantas, semillas y materiales de reproducción en el comercio intracomunitario y las importaciones a la UE. Tiene como objetivo digitalizar todo el proceso de certificación sanitaria y trámites vinculados y permite verificar el certificado de inspección emitido en el país de origen.

TRACES facilita el intercambio de información entre las autoridades competentes de los países de la UE y de la AELC y de países no pertenecientes a la UE, con el fin de garantizar que los ámbitos políticos de la UE de la Dirección General de Salud y Consumidores en materia de

"Sanidad animal", "Bienestar animal" y "Servicio veterinario Salud Pública" se cumplen. Esta red también promueve una mejor cooperación entre los propios comerciantes y sus autoridades competentes.

Inspecciones y controles fitosanitarios

Además de los certificados mencionados anteriormente, las plantas y productos vegetales estarán, desde el momento de su entrada en la UE, sujetos a inspección y supervisión por parte de los organismos oficiales responsables.

Las inspecciones consistirán en:

Comprobaciones documentales que establezcan que se han emitido o satisfecho los certificados requeridos, documentos alternativos o marcas

Controles de identidad que establezcan que las plantas, productos vegetales u otros objetos se ajustan a los declarados en los documentos requeridos y

Controles fitosanitarios que establezcan que los vegetales, productos vegetales u otros objetos, incluido su material de embalaje de madera, si lo hubiere, cumplen los requisitos y medidas fitosanitarias específicos y pueden ser importados a la UE.

Las inspecciones deben realizarse en el punto de entrada a la UE en el puesto de control fronterizo del Estado miembro correspondiente. No obstante, podrán realizarse controles de identidad y fitosanitarios en el lugar de destino siempre que se cumplan las garantías y documentos específicos en materia de transporte de vegetales y productos vegetales que se determinen para cada caso particular.

VI. Estadísticas de comercio exterior

a. Importaciones totales 5 años

Año	Cantidad Toneladas	Monto US\$
2017	14.867	40.587.000
2018	14.407	43.401.000
2019	13.754	38.190.000
2020	12.826	37.660.000
2021	16.867	37.660.000

Fuente: International Trade Center

b. Importaciones desde Argentina

Año	Cantidad Toneladas	Monto US\$
2017	-	-
2018	-	31.000
2019	-	-
2020	-	-
2021	-	-

Fuente: International Trade Center

c. Ranking de importadores año 2021

Nº de Orden	País de origen	Cantidad	Monto US\$
1	España	4.681	12.621.000
2	Sudáfrica	3.941	10.162.000
3	Países Bajos	1.885	6.433.000
4	Brasil	1.544	4.664.000
5	Alemania	1.169	4.280.000
6	Perú	710	2.485.000
7	Chile	679	1.702.000
8	India	618	1.471.000
9	Namibia	520	1.382.000
10	Reino Unido	320	1.196.000
		Otros	2.281.000
		Total:	48.677.000

Fuente: International Trade Center

VII. Mercado Local

a. Canales de distribución

La mayor concentración de puntos de ventas y distribución de uvas y alimentos en general se encuentran en la Ciudad de Dublín, capital de Irlanda ya que cuenta con la mayor concentración demográfica.

El principal canal de distribución minorista de frutas entre, ellas las uvas, son los supermercados.

Otros puntos de venta son pequeñas tiendas de comestibles y artículos básicos denominadas “convenience stores” y mercados callejeros.

Entre los establecimientos minoristas de venta de alimentos de venta al público se pueden clasificar en:

Symbol Groups: supermercados pequeños que operan con la modalidad de franquicia. Esta categoría comprende: Spar, Londis, Centra, Fresh entre otros.

Discounters: Supermercados de bajo costo operativo, que se caracterizan por una limitada opción de productos y marcas, baja inversión en instalaciones y focalizándose en precios bajos. Esta categoría comprende: Lidl y Aldi.

Principales cadenas de supermercados.

Tesco Ireland Ltd

Gresham House, Marine Rd, Dun Laoghaire, Co Dublin

Tel: +353 1-2808441

Email:

Web: <http://www.tesco.ie>

Dunnes Stores Ltd

22-23 Georges St Upper, Dun Laoghaire, Co Dublin

Tel: +353 1-2801823

Email: info@dunnesstores.ie

Web: <http://www.dunnesstores.ie>

Musgrave Group

Ballycurreen, Airport Rd, Cork

Tel: +353 21-4522101

Email: group@musgrave.ie

Web: <https://www.musgravegroup.com/>

Lidl Ireland GmbH

Graceconnell Road, Newbridge, Co Kildare

Tel: +353 1800-347447

Email: sales@lidl.ie

Web: <http://www.lidl.ie>

ALDI Stores (Ireland) Ltd

Newbridge Road, Naas, Co Kildare

Tel: +353 45-846300

Email: operations.naa@aldi.ie

Web: <http://www.aldi.ie>

b. Importadores en Irlanda

Curran Foods Ltd.

Northern Industrial Park, Waterford.

00353 51 370500

<http://www.curranfoods.ie/>

info@curranfoods.ie

Smyth & Co. Ltd.

21 – 25 East Arran Street Dublin 7

00353 1 8742621

<http://www.smythsfoodgroup.ie>

smyths@smythsfoodgroup.ie

Doyles Veg Prep Ltd.

Unit 4 Wilton Works, Naas Road, Clondalkin, Dublin 22

00353 1 456 9848

<http://www.doylesvegprep.com>

info@doylesvegprep.com

Jackie Leonard & Sons Ltd

Corporation Fruit Market, Dublin 7

00353 1 8733 055

<http://www.jackieleonards.ie>

sales@jackieleonards.ie

Fyffes Group Ireland plc

29 North Anne St, Dublin 7

+353 1 887 2700

info@fyffes.com

<http://www.fyffes.com>

The Donnelly Group of Fruit Companies

Roslin Food Pk, St Margarets, Co Dublin

+353 1 8908100

info@donnelly.ie

<http://www.donnelly.ie>

Simply Organic

27/31 East Arran Street Dublin 7

+353 1 8746276

Email: info@simplyorganic.ie

Web: www.simplyorganic.ie/

Global Fruit Co Ltd

60 Stadium Bus Pk, Ballycoolin Rd, Dublin 11

+353 1 885 5595

info@globalfruit.ie

<http://www.globalfruit.ie>

Begley Distribution

7 Blanchardstown Corp Pk, Blanchardstown, Dublin 15

+353 1 885 5588

Email: info@begleygroup.ie

Web: <http://www.begleys.ie>

Keelings Fruit Ltd

15 Little Green St, Dublin 7

+353 1 813 5600

<http://www.keelings.com>

Total Produce PLC

North Anne Street, Dublin 7D07 PH36

+353 1 887 2600

<https://www.totalproduce.com/>

info@totalproduce.com

c. Precios y presentación del producto

En cuanto a la presentación de las uvas para su venta al público predomina el empaquetado en canastillas o bandejas transparentes con bases perforadas y tapa plástica fina. La venta de uvas empaquetada es muy común en supermercados y otros comercios, donde también suelen ofrecerse unidades sueltas. La presentación predominante es la canastilla de 500 gramos que en general consta de un racimo. La clasificación comercial solamente hace referencia a los colores: verdes, negras y rojas. Respondiendo a las preferencias de los consumidores predomina la variedad sin semilla (seedless).

Los precios varían según proveedores, promociones disponibles, y dependiendo si el producto tenga o no certificación orgánica.

En el caso de los supermercados (Dunnes Stores, Tesco, Super Valu) estos cuentan con sus propios centros de empaquetados y etiqueta propia. En cuanto al origen de las uvas se indica la procedencia de las mismas solamente en algunos envases. En la descripción del producto en el caso

de Tesco para las uvas negras indica de manera genérica haciendo referencia a los diversos países de origen de la uva: Brasil, Chile, Egipto, Grecia, India, Italia, México, Namibia, Perú, Portugal, Sudáfrica, España, Estados Unidos y Marruecos.

d. Relevo de precios de distribuidores minoristas

El presente relevo corresponde a precios de los principales supermercados y tiendas de distribución minoristas en el Irlanda, realizado durante el mes de octubre de 2022.

Imagen producto



Precio y descripción

Tesco Green Seedless Grapes
Punnet
500gr
€1.99 (€3.98/kg)

Tesco Red Seedless Grapes Punnet
500gr
€1.99 (€3.98/kg)



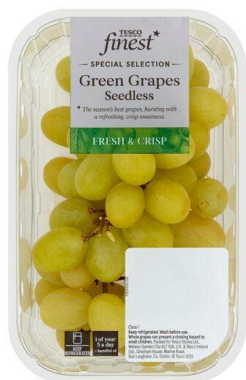
Tesco Seedless Grape Selection
Pack
500gr
€2.49 (€4.98/kg)



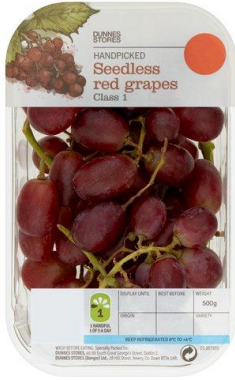
Tesco Black Seedless Grapes 500gr
€2.29 (€4.58/kg)



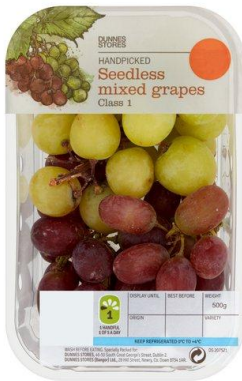
Tesco Finest Black Grapes Seedless
400gr
€2.99 (€7.48/kg)



Tesco Finest Green Grapes Seedless
400gr
€2.99 (€7.48/kg)



Dunnes Stores Seedless Red Grapes
500gr
€2.99 (€5.98/kg)
País de origen: España



Dunnes Stores Seedless Mixed
Grapes 500gr
€2.99 (€5.98/kg)



Dunnes Stores Organic Seeded
Grapes
€2.99(€5.98/kg)



Dunnes Stores Seedless Grapes
€1.00 (€6.67/Kg)



Dunnes Stores Fresh Fruit Grapes
130gr
€1.00 (€7.69/kg)



SuperValu Mixed Seedless Grapes
700gr
€4.00 (€5.71/kg)



Jackie Leonards Grapes Green
500gr
€2,10 EUR (€4,20/kg)

VIII. Información Adicional

d. Autoridades de control sanitario de alimentos en Irlanda

Autoridad de Seguridad Alimentaria de Irlanda (Food Safety Authority of Ireland)

www.fsai.ie

Departamento de Agricultura, Alimentos y Marina (Department of Agriculture, Food and The Marine)

<http://www.agriculture.gov.ie>
+353 (0) 1 607 2000

Autoridad para el Desarrollo Agrícola y Alimentario (Teagasc)
<https://www.teagasc.ie/>
+353 (0) 1 607 2000



Muchas gracias por su atención.

Ante cualquier duda, comuníquese con la Embajada Argentina en la República de Irlanda.

<http://eirla.cancilleria.gob.ar>

